

REGISTRADO BAJO EL Nº 50.422.-

Rafaela, 06 de Marzo de 2020.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 271.951/6 - Fichero N.º 73 - Tomo 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 49.908 se llamó a Licitación Pública para la contratación del alquiler de un Topador que será destinado a tareas de disposición y acondicionamiento de residuos en el Complejo Ambiental y tareas varias en otros sectores de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 17 de diciembre de 2019, se presentaron dos ofertas, correspondiendo las mismas a: PERGAZERE ROBERTO HILARIO y VALSAGNA RICARDO.

Oue realizado el control de los requisitos formales, surge que los proponentes acreditan la totalidad de la documentación exigidas en el artículo 2.º del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la licitación.

Que luego de efectuado el pertinente análisis técnico de las ofertas, la Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad informa que las propuestas presentadas se ajustan a los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II forma parte del Decreto de llamado a Licitación.

Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad al análisis económico realizado, resulta conveniente a los intereses municipales adjudicar la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º 49,908 a PERGAZERE ROBERTO HILARIO.

Que dicha firma no registra deuda por ningún concepto con el Municipio.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º).- Adjudícase a la Firma PERGAZERE ROBERTO HILARIO, con domicilio en Salta N.º 964 de la ciudad de San Cristóbal Provincia de Santa Fe, la contratación del servicio de alquiler de un Topador para actividades de disposición y acondicionamiento de residuos en el Complejo Ambiental, y tareas varias en otros sectores de la ciudad de Rafaela, por un total de 200 horas mensuales por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta (\$ 2.870.-) la hora, durante un período de Doce (12) Meses, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio con opción a prórroga por Doce (12) Meses, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme a la factura, en un todo de acuerdo con su oferta y a lo establecido en el artículo 7.º del Pliego General de Bases y Condiciones que como Anexo I integra el Decreto N.º 49.908.

Art. 2.º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 49.908 v sus Anexos.

Art. 3.°).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

On

ENDER

Art. 4.°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

HERIBERTO JUAN LANKANCO Secretario de Hacienda

y Finanzas

SO MÓNACO

Secretaria de Ar v Movilida Arq. LUIS ALBEITTO CASTELLANO

ntende te Mugicipal